



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 725, DE 2014, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.059; el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Transito; el D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; resolución exenta N° 725 de 25 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule; el oficio N° 22113, de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; solicitud de fecha 17 de julio de 2023 de Jaime Andrés Contreras Faúndez, representante legal del Sindicato de trabajadores independientes de dueños de taxis colectivos "Éxodo" de Constitución; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 725, de 29 de agosto de 2014, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del Terminal de Taxis colectivos urbanos, ubicado en la ciudad de Constitución, calle O´Higgins N°1136, recinto clasificado en categoría "A2", con una capacidad máxima de 45 taxis colectivos, dejándose constancia que haría uso de ese terminal el "Sindicato de trabajadores independientes de dueños de taxis colectivos", "Éxodo", de Constitución".

2. Que, a través de carta de 17 de julio de 2023, el "Sindicato de trabajadores independientes de dueños de taxis colectivos", "Éxodo", RUT: 65.076.161-8, representado legalmente por Jaime Andrés Contreras Faúndez, RUT: 14.546.925-2, requiere la modificación de la resolución que autorizó el funcionamiento del terminal, N° 725, de 29 de agosto de 2014, con el fin de aumentar la capacidad del terminal de 45 a 70 cupos.

3. Que, el terminal continuará funcionando en el inmueble ubicado en O´Higgins N° 1136, Región del Maule, de propiedad de Daniel Pastor Piña Barrera y otros, RUT 9.241.988-6, según inscripción N° 586, anotada a fojas 313, bajo el número 327, del Registro de Propiedad llevado por el Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Constitución, correspondiente al año 2018.

4.- Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 22113/2023 DTPR, 6 de agosto de 2023, otorgó Informe Previo Favorable N° 03-2023, respecto de la modificación de características operacionales del Terminal, flota de diseño.



5.- Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Constitución emitió el Certificado de Recepción N° 796/2023, de 30 de junio de 2023, en el que consta la aprobación del proyecto.

6.- Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 03 de agosto de 2023 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjunta y es parte de esta Resolución, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2, del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. Con capacidad para setenta (70) vehículos.

7.- Que, en atención a lo expuesto resulta necesario modificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 725, de 29 de agosto de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE el Resuelvo 1°, de la Resolución Exenta N° 725, de 29 de agosto de 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, reemplazándolo por el párrafo siguiente:

1. **"AUTORIZÁSE** el funcionamiento del terminal de taxis colectivos urbanos ubicado en calle O'Higgins N°1136, la ciudad de Constitución, propiedad de Daniel Pastor Piña Barrera, cédula nacional de identidad N° 9.241.988-6, y otros, quienes la entregan en comodato al "Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños de Taxis Colectivos", "Éxodo", RUT. 65.076.11-8, responsable de servicio de Línea N°10, de la comuna de Constitución, recinto clasificado en categoría "A2" con una capacidad máxima de 70 Taxis colectivos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y a lo establecido en el artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal".

2.- MODIFÍCASE el Resuelvo 3°, de la Resolución Exenta N° 725, de 29 de agosto de 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, como se indica a continuación:

A.- Reemplázase el literal B) por el siguiente:

- "B) El responsable de la Línea N° 10, que utiliza el terminal corresponde al representante del servicio, Sr. Jaime Andrés Contreras Faúndez, cédula nacional de identidad N° 14.546.925-2, presidente del "Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños de Taxis Colectivos", "Éxodo", RUT. 65.076.11-8"



B.- Reemplázase el literal C) por el siguiente:

“C) El terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de 70 Taxis Colectivos, conforme a lo establecidos en el artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S N° 270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Correspondiente a la Línea N° 10, con recorrido Troncal: Sector Centro- Sector Villa Copihue. Variante: Sector Centro- Sector Chacarillas.”

C.- Reemplázase el literal D) por el siguiente:

“D) El funcionario encargado de la administración el terminal, será el Sr. Jaime Andrés Contreras Faúndez, RUT: 14.546.925-2, domiciliado en calle Rosas #1266, comuna de Constitución.”

3.- En lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 725, de fecha 29 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

908426

E161544/2023